



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1152**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Grupo Agronorte S.A.S.
Demandante (s) : Cristian Arias
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00106-00**

La Unión Valle, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a las anteriores respuestas allegadas electrónicamente, provenientes de la DEVAL SIJIN-GRAUT y la entidad bancaria Bancolombia, informando la primera de ellas que, la orden de inmovilización fue ingresada al Sistema de Información Integrada de Automotores para lo de su cargo, en tanto la segunda refiere que no fue posible registrar al embargo, por cuanto la cuenta se encuentra bajo el límite de inembargabilidad; se dispone glosar y poner en conocimiento de la parte interesada, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOO DE LA CIUDAD DE LA UNION-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3d2b16bf90380d99c715efbbee79130510d63dc2da698f29a07011a311b44ec**
Documento generado en 19/05/2021 03:21:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>